

LUCAS ISAAC SOARES MESQUITA

LA ESCLAVITUD CONTEMPORÁNEA



Ediciones Universidad
Salamanca



LUCAS ISAAC SOARES MESQUITA
(Brasil, 1993)

Es doctor en Derecho del Trabajo por la Universidad de Salamanca y tiene un máster en Derecho Público por la Universidad Federal de Alagoas. Es miembro del *Grupo de Pesquisa Trabalho Escravo Contemporâneo* y el *Grupo de Estudos Direitos Humanos e Justiça*, ambos de la Universidad Federal de Rio de Janeiro. Ejerce como abogado.

LA ESCLAVITUD
CONTEMPORÁNEA

ESTUDIOS JURÍDICOS

96

Colección dirigida por

Lorenzo-Mateo BUJOSA VADELL

(Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca. España
& Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal)

Consejo Científico

María del Pilar ARREGUI ZAMORANO (Universidad de Navarra. España)

Darwin CLAVIJO CÁCERES (Universidad Libre de Colombia)

Julio César CORDÓN AGUILAR (Abogado Senior de la Corte Interamericana de Derechos Humanos)

José Alberto CRUCETA ALMANZAR (Magistrado de la Sala Civil y

Comercial de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana)

Rutilio Antonio DÍAZ MARTÍNEZ (Abogado. Director *Law Class Academy*. Universidad de El Salvador)

Lorena DONOSO ABARCA (Universidad de Chile)

Marcus Vinicius FURTADO COELHO (Expresidente de la Organización de Abogados Brasileños)

Carina GÓMEZ FRÓDE (Directora General de Arbitraje en la Comisión Nacional

de Arbitraje Médico de México. UNAM. México)

Víctor GRANDA AGUILAR (Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador)

Débora GUERRA MORENO (Rectora de la Universidad Libre de Colombia – Seccional Cúcuta)

Carlos Ignacio JARAMILLO JARAMILLO (Exdecano de la Facultad de Derecho

de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Colombia)

Ángel JUANES PECES (Doctor en Derecho. Expresidente de la Audiencia Nacional

y Vicepresidente del Tribunal Supremo. España)

Patricio LAZO GONZÁLEZ (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Chile)

Enrique LETELIER LOYOLA (exdefensor público. Universidad de Valparaíso. Chile)

Juan LÓPEZ MARTÍNEZ (Universidad de Granada. España)

Eduardo OTEIZA (Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Procesal.

Universidad de la Plata, Argentina)

Celso Antônio PACHECO FIORILLO (Chanceler da Acadêmia de Direitos Humanos. Brasil)

Manuel Carlos PALOMEQUE LÓPEZ (Universidad de Salamanca. España)

María Cristina PATIÑO GONZÁLEZ (Universidad Nacional de Colombia.

Magistrada auxiliar de la Corte Suprema de Colombia)

Santiago PEREIRA CAMPOS (Expresidente del Centro de Estudios sobre la Justicia

de las América -CEJA-. Universidad de Montevideo)

Alejandro RAMELLI ARTEAGA (Magistrado de la Jurisdicción Especial para la Paz. Colombia).

Miguel Ángel RODILLA GONZÁLEZ (Universidad de Salamanca. España)

Juan Camilo SALAS CARDONA (Universidad de Estrasburgo. Francia)

Julían SÁNCHEZ MELGAR (Magistrado de la Sala 2.ª del Tribunal Supremo.

Exfiscal General del Estado. España)

† Michele TARUFFO (Accademia della Crusca. Italia)

Comité Ejecutivo

Ángela BUITRAGO RUIZ (Universidad Externado de Colombia)

Almudena GALLARDO RODRÍGUEZ (Universidad de Salamanca. España)

Enrique LETELIER LOYOLA (Universidad de Valparaíso. Chile)

Diana María RAMÍREZ CARVAJAL (Universidad de Medellín. Colombia)

Walter REIFARTH MUÑOZ (Universidad de Salamanca. España)

Luz Henrique SORMANI BARBUGIANI (Procurador del Estado de Paraná)

Secretaría Académica de la Colección

Nieves MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Universidad de Salamanca. España)

LUCAS ISAAC SOARES MESQUITA

LA ESCLAVITUD
CONTEMPORÁNEA



Ediciones Universidad
Salamanca

ESTUDIOS JURÍDICOS, 96

©

Ediciones Universidad de Salamanca
y Lucas Isaac Soares Mesquita

© Fotografía de cubierta: Sérgio Carvalho
https://www.instagram.com/sergiocarvalho_fotografia/

1ª edición: noviembre, 2024

ISBN (impreso): 978-84-1091-020-1 / DL: S. 371-2024

ISBN (PDF): 978-84-1091-021-8

ISBN (ePub): 978-84-1091-022-5

Ediciones Universidad de Salamanca
<http://www.eusal.es>

Maquetación (impreso y digital) e impresión:
Gráficas Lope
www.graficaslope.com

Edición y consejo técnico:

M^a. Isabel de Páiz (Ediciones Universidad de Salamanca)

Samuel José Rojas-Vielma (Universidad de Salamanca)

Hecho en la Unión Europea-Made in EU

Reservados todos los derechos.

*Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse ni transmitirse sin permiso escrito
de Ediciones Universidad de Salamanca.*



La colección Estudios Jurídicos de Ediciones Universidad de Salamanca
está acreditada con el sello de calidad CEA-APQ en reconocimiento a su calidad científica y editorial.
El sello, promovido por la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE),
está avalado por ANECA y FECYT.



MESQUITA, Lucas Isaac Soares, 1993-, autor

La esclavitud contemporánea / Lucas Isaac Soares Mesquita.—1ª edición: noviembre, 2024.—

Salamanca : Ediciones Universidad de Salamanca, [2024]

144 páginas.—(Estudios jurídicos; 96)

DL S 371-2024.—ISBN 978-84-1091-020-1 (impreso).—ISBN 978-84-1091-021-8 (PDF).

—ISBN 978-84-1091-022-5 (ePub)

1. Esclavos-Trabajo. 2. Trabajo forzoso. 3. Trata de personas. 4. Defensa de los derechos humanos.

326

343.545

342.7

Índice

Introducción	11
Capítulo I. Esclavitud, trabajo forzoso, instituciones y prácticas análogas a la esclavitud y trata de personas: una delimitación conceptual respaldada por la ONU y por la OIT	15
1. Esclavitud: derecho de propiedad <i>versus</i> la esclavitud de hecho.....	15
2. Trabajo forzoso u obligatorio: la importante evolución en la concepción de la OIT	19
3. Instituciones y prácticas análogas a la esclavitud: una actualización necesaria por parte de la ONU	22
4. Trata de personas: un enfoque introductorio.....	24
5. El papel relevante de la ONU y de la OIT más allá de los tratados internacionales.....	25
5.1. Relator Especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.....	28
5.2. OIT, sistema de control y cooperación: la lucha contra la esclavitud desde la perspectiva de los principios y derechos fundamentales del trabajo.....	29
5.3. Una sistematización indispensable para combatir la amplitud y la vaguedad conceptuales.....	32
Capítulo II. Los sistemas regionales de protección de los derechos humanos y la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud.....	35
1. El <i>Caso Van Der Musselle</i> contra Bélgica (1983): el trabajo forzoso u obligatorio y la falta de consentimiento para su caracterización.....	37
2. El <i>Caso Kunarac, Kovac y Vukovic</i> (2001): la esclavitud como crimen de lesa humanidad con énfasis en la esclavitud sexual de mujeres y niñas musulmanas en el contexto de conflictos armados.....	39
3. El <i>Caso Siliadin</i> contra Francia (2005): servidumbre doméstica y trabajos forzados de una migrante tongolesa de 15 años	41

4. El <i>Caso Hadijatou Mani Koraou</i> contra República de Níger (2008): esclavitud sexual y doméstica desde los 12 años.....	43
5. El <i>Caso Rantsev</i> contra Chipre y Rusia (2010): trata y explotación sexual de mujeres.....	46
6. El <i>Caso C.N. Y V.</i> contra Francia (2012): servidumbre doméstica infantil y malos tratos a adolescentes migrantes burundeses	51
7. El <i>Caso C.N.</i> contra el Reino Unido (2012): servidumbre doméstica de una mujer migrante ugandesa.....	53
8. El <i>Caso Chowdury</i> y otros contra Grecia (2017): trata de personas y explotación de trabajo forzoso de migrantes bangladeshíes y pakistaníes en la agricultura.....	55
Capítulo III. El <i>Caso de los trabajadores de la hacienda Brasil Verde vs. Brasil</i>	59
1. El sistema interamericano de protección de los derechos humanos	60
2. Resumen de la sentencia	61
2.1. Los hechos.....	62
2.2. Los procesos resultantes de las inspecciones.....	67
2.3. El proceso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....	69
2.4. El proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	70
3. Contradicciones en la política estatal de combate al trabajo esclavo: análisis de los límites y desafíos de los tres poderes del Estado	80
Capítulo IV. La vulnerabilidad y la pobreza como principales factores de proliferación del trabajo esclavo contemporáneo	83
1. El sexo y la identidad de género como factores de riesgo a la esclavización.....	85
2. Migración y esclavización.....	87
3. Minorías étnico-raciales y religiosas, discriminación estructural y esclavitud.....	89
4. Trabajo infantil y esclavitud.....	93
5. La pandemia, el aumento de la pobreza y la acción de los agentes esclavistas	93

Capítulo V. Trabajo decente y diligencia debida: una política transnacional para la erradicación del trabajo esclavo contemporáneo en las cadenas globales de valor.....	95
1. Empresas multinacionales, cadenas globales de valor y déficit de trabajo decente	95
1.1. Cadenas globales de valor: trabajo, producción y consumo	96
1.2. Regulación e inspección del trabajo en las cadenas globales de valor: la construcción del deber de diligencia debida	101
a) La importancia de las normas e instrumentos internacionales en el desarrollo de la noción de diligencia debida	101
b) Iniciativas de responsabilidad social de las empresas: acuerdos marco internacionales y códigos de conducta.....	103
c) Normativas estatales en el mundo	106
d) La catástrofe de Rana Plaza como hito y la obligación de diligencia debida: la construcción de un Derecho Transnacional del Trabajo.....	108
Capítulo VI. ¿Es posible erradicar el trabajo esclavo bajo el neoliberalismo?....	113
1. Relaciones laborales contemporáneas: flexibilidad, precariedad y función social del derecho del trabajo.....	113
2. Combatiendo la esclavitud contemporánea en todos los frentes posibles.....	116
Conclusiones	123
Referencias.....	127
Bibliografía.....	129
Jurisprudencia	135
Informes.....	137
Noticias y otros medios de comunicación.....	140

Introducción

La «esclavitud contemporánea»¹ es un término genérico, que abarca una serie de prácticas ilegales como la esclavitud en sentido estricto, el trabajo forzoso, la trata de seres humanos, así como las formas análogas a la esclavitud (servidumbre, servidumbre por deudas, matrimonio forzoso y venta o explotación de niños). Dicho concepto expresa una violación de los derechos humanos fundamentales y de las normas laborales mínimas, refiriéndose a las formas más extremas de explotación social y económica a alguien, una situación en la que la víctima es despojada de su humanidad y «no puede negarse o abandonar [el trabajo] debido a amenazas, violencia, coacción, engaño o abuso de poder» (OIT, Walk Free Foundation, & OIM, 2017, p. 15).

Como se demostrará a lo largo de esta obra, la esclavitud no es exactamente un fenómeno nuevo, sino que ha adoptado nuevas formas y a la vez requiere también nuevas herramientas para comprenderla (Goldman, 2014, p. 12). En este sentido, indica casos de negación de elementos básicos y esenciales de libertad, del libre albedrío, de la humanidad y de la dignidad del otro, sometido al control y a la violencia de un tercero (privado o estatal) (Alonso, 2017, p. 335). En muchos casos, este tercero ni siquiera ofrece una contraprestación pecuniaria por la actividad realizada o, si lo hace, lo realiza en cantidades inferiores a las mínimas (Pérez, 2017, p. 189).

En efecto, este término representa la antítesis definitiva del trabajo decente, así como constituye un atentado contra la sociedad. Por ello, su erradicación está presente en el objetivo 8, relativo al trabajo decente y el crecimiento económico de la Agenda 2030, plan de acción desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)², estableciendo lo siguiente:

Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar

1. O moderna, del inglés «modern slavery».

2. *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* es un documento firmado por 193 países cuyo compromiso central, además de garantizar el desarrollo sostenible, es «erradicar la pobreza y promover una vida digna para todos, dentro de los límites del planeta». Propone 17 objetivos y 169 metas a cumplir para 2030 (Movimiento Nacional ODS, 2023).

la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas (PNUD, 2015).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Walk Free Foundation y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han informado en el *Global Estimates of Modern Slavery Report 2022* de que hay aproximadamente 50 millones de personas sometidas a esclavitud contemporánea en el mundo y la situación no ha mostrado signos de mejora (OIT, Walk Free Foundation, & OIM, 2022, p. 1)³.

Los datos económicos también son estremecedores: la esclavitud contemporánea genera unos beneficios de al menos 150.000 millones de dólares al año, lo que demuestra que este sector representa un fructífero tipo de comercio internacional en alza (Sakamoto, 2020). Según la OIT, entre 2005 y 2009 se dejaron de pagar 21.000 millones de dólares anuales a las víctimas en concepto de salarios u otras compensaciones económicas debido a la ilegalidad de la actividad (OIT, 2023). Si se considera las cifras ocultas y la invisibilidad del delito, hay que tener en cuenta que estos números pueden ser aún más elevados. Está claro que hay tantos individuos como empresas que se benefician de la explotación del trabajo esclavo mientras que, por otro lado, los trabajadores esclavizados se convierten en «herramientas desechables para hacer dinero» (Bales, 2000).

Este libro pretende dilucidar el concepto de esclavitud contemporánea a escala mundial, al señalar sus avances y contradicciones a partir de un estudio de los principales tratados y convenciones que se han dedicado a analizar el tema, de las principales decisiones de los tribunales internacionales, así como de la recopilación y el análisis de datos estadísticos. Se entiende, por lo tanto, que, a partir de una comprensión amplia del fenómeno, se puede legitimar y capacitar a una red abolicionista para combatir la esclavitud con mayor eficacia.

La hipótesis defendida es que existe un concepto internacional de esclavitud contemporánea esbozado en los tratados y convenios de la OIT y de la ONU, que han sido mejorados por sus respectivas actualizaciones y por las decisiones dictadas por los tribunales de derechos humanos. Sin embargo, aún queda mucho camino por recorrer ante los constantes incumplimientos de los Estados, las empresas y las cadenas de producción.

En el primer capítulo, se demostrará cómo las convenciones y tratados internacionales de la ONU y de la OIT, a lo largo del siglo XX,

3. Comparándose a los datos de los informes anteriores, de 2012 y 2017, ese número está en ascensión (Encabo, 2018, p. 59).

en contextos históricos y políticos específicos, fueron fundamentales para el establecimiento de los conceptos y entendimientos actuales sobre la esclavitud contemporánea. Al final, se intentará establecer una conexión para dilucidar posibles imprecisiones o dudas doctrinales sobre la aplicación de cada modalidad.

A continuación, en el segundo capítulo, se analizarán las principales decisiones y argumentos de los denominados sistemas regionales de derechos humanos, encabezados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional, el Tribunal de la Comunidad Económica de África Occidental y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que han permitido la condena de Estados e individuos ante la omisión de los ordenamientos jurídicos internos. Además, se construirá una línea hermenéutica que permita reflexionar sobre la existencia o no de interpretaciones armónicas entre los mencionados tribunales y sobre la interinfluencia entre decisiones.

Partiendo de la comprensión del concepto y de su aplicación en la práctica, el tercer capítulo presenta los principales datos sobre la esclavitud contemporánea recogidos a partir del análisis de los factores que llevan a que ciertos grupos sociales sean más propensos a este tipo de explotación ilegal, explicando cómo la vulnerabilidad se ha convertido en el principal factor de riesgo.

En un contexto de globalización económica, de formación de grandes conglomerados de empresas multinacionales, las cuales operan a través de cadenas de producción y de demanda de polivalencia de trabajadores cada vez más precarios, el cuarto capítulo busca desentrañar una posible política global de erradicación del trabajo esclavo que implique principalmente a las empresas y a las organizaciones sindicales.

Entendiendo que el propio capitalismo representa un obstáculo para la erradicación del trabajo esclavo contemporáneo, el quinto capítulo trata de comprender qué medidas deben adoptar los agentes políticos (Estados, organizaciones internacionales, sindicatos, empresas, movimientos sociales, trabajadores y sociedad civil en general) para, de acuerdo con la función social del derecho del trabajo y de las normas internacionales de protección de los derechos humanos, exterminar o, por lo menos, reducir el problema social estudiado.